



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-03346250-GCABA-IVC – Adjudicar la Licitación Pública N° 02/25: Ejecución de Rampas de Acceso a Edificios en el Conjunto Urbano Mariano Castex. VILLAREX S.A. \$322.190.748,97.

Visto el EX-2025-03346250-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8843-GCABA-IVC, de fecha 08 de julio de 2025, se llamó a Licitación Pública N° 02/25 para la Ejecución de Rampas de Acceso a Edificios en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez, Comuna 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el presupuesto oficial calculado por la entonces Gerencia Operativa Planificación y Control, en IF-2025-22941680-GCABA-IVC, asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (\$453.352.455,50);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la reserva preventiva correspondiente al año 2025, mediante solicitud de gastos N° 255/25 (IF-2025-08665008-GCABA-IVC);

Que el Departamento Redeterminaciones dependiente de la Gerencia Operativa Económica Financiera tomó la intervención competente (IF-2025-23959296-GCABA-IVC);

Que el Art. 3° del Acta mencionada ut-supra fijó como fecha de recepción de la documentación licitatoria, la apertura de sobres y lectura de las ofertas, para la Licitación Pública N° 02/25, el día 13 de agosto de 2025;

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-398-GCABA-IVC, de fecha 15 de julio, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1, que realiza modificaciones de la documentación licitatoria;

Que por Resolución N° RESOL-2025-426-GCABA-IVC, de fecha 29 de julio, se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 2, que responde consultas respecto a la documentación licitatoria;

Que por Resolución N° RESOL-2025-433-GCABA-IVC, de fecha 31 de julio, se aprobó la emisión de las Circulares Con Consulta N° 3, que responde consulta respecto a la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 55/25 (IF-2025-33938983-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa MASA

DESARROLLOS S.R.L. (RE-2025-33942569-GCABA-IVC); la oferta N° 2 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2025-33943005-GCABA-IVC); la oferta N° 3 de la empresa ARGECAM S.R.L. (RE-2025-33943604-GCABA-IVC); la oferta N° 4 de la empresa CAFFARD S.R.L. (RE-2025-33946589-GCABA-IVC); la oferta N° 5 de la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. (RE-2025-33948085-GCABA-IVC); la oferta N° 6 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. (RE-2025-33948482-GCABA-IVC), la oferta N° 7 de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2025-33948985-GCABA-IVC), la oferta N° 8 de la empresa SERVEC S.A. (RE-2025-33962054-GCABA-IVC) y la oferta N° 9 de la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (RE-2025-33965658-GCABA-IVC);

Que a través del IF-2025-37332410-GCABA-IVC, se realizó el Estudio de Ofertas;

Que por Acta de Preadjudicación N° 38/25 (ACTA-2025-42911947-GCABA-IVC), de fecha 07 de octubre de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 02/25 para la Ejecución de Rampas de Acceso a Edificios en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., a la Oferta N° 7 de la empresa VILLAREX S.A. – CUIT 30-71209799-6, por la suma total de Pesos Trescientos Veintidós Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 (\$322.190.748,97), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que asimismo recomendó: *“Desestimar la Oferta empresa N° 8 SERVEC S.A. Cuit :30- 68365514-3 en los términos del artículo 1.3.14 del PCG”;*

Que finalmente recomendó: *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa MASA DESARROLLOS S.A. – CUIT 33-71527370-1 y la Oferta N° 9 de la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL - CUIT 33-71226907-9; por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC tomó la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente punto fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 02/25 para la Ejecución de Rampas de Acceso a Edificios en el Conjunto Urbano Mariano Castex, ubicado en las calles Av. Varela, Balbastro, Av. San Pedrito y Crisóstomo Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar la Licitación Pública N° 02/25, a la Oferta N.º 7 de la empresa VILLAREX S.A. – CUIT 30-71209799-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 97/100 (\$322.190.748,97), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta empresa N° 8 SERVEC S.A. – CUIT:30-68365514-3 en los términos del artículo 1.3.14 del PCG.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa MASA DESARROLLOS S.A. – CUIT 33- 71527370-1 y la Oferta N° 9 de la empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL - CUIT 33-71226907-9; por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 255/2025.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Ratificar lo actuado por los funcionarios intervinientes en las actuaciones de referencia atento al cambio de estructura aprobado por ACDIR-2025-8934–GCABA-IVC.

Artículo 9°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Secretaría Hábitat e Integración Social y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.